

Decreto No. 2649, que autoriza a las sociedades de Contadores Públicos Price Waterhouse & Co., y Stagg, Mather & Hough a otorgar certificaciones y a hacer verificaciones.

(G. O. No. 8116, del 1º de mayo de 1957)

✓ **HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 2649

VISTAS las instancias elevadas al Poder Ejecutivo por mediación de la Secretaría de Estado de Finanzas, por las compañías de Contadores Públicos Price Waterhouse & Co., y Stagg, Mather & Hough, radicadas en el país;

VISTO el artículo 1 de la Ley No. 4548 del 22 de septiembre de 1956, modificado por la Ley No. 4621 del 17 de enero de 1957;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— Se autoriza a las sociedades de Contadores Públicos Price Waterhouse & Co., y Stagg, Mather & Hough, a otorgar las certificaciones y a hacer las verificaciones a que se refiere el artículo 1 de la citada Ley No. 4548 del 22 de septiembre de 1956, modificado por la Ley No. 4621 del 17 de enero de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

Decreto No. 2650, que nombra a los señores Telésforo R. Calderón y J. R. Vicioso Bonett, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Embajada de la República en Cuba y Ministro Consejero de la misma Embajada.  
respectivamente.

(G. O. No. 8116, del 1º de mayo de 1957)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 2650

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

**DECRETO:**

PRIMERO.— El Sr. Telésforo R. Calderón queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Cuba.

SEGUNDO.— El Sr. J. R. Vicioso Bonnett queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Cuba.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 2651. que nombra al señor Panos Hadjipanós, Observador del Gobierno ante el Congreso Internacional sobre Derecho Penal.

(G. O. No. 8116, del 1º de mayo de 1957)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 2651

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— El señor Panos Hadjipanós, Cónsul General Honorario de la República en Atenas, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante el Congreso Internacional sobre Derecho Penal, que se reunirá en dicha capital el 26 de septiembre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**